

Nº 931

RESOLUCIÓN N° _____/2015.

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

31 MAR. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 19859 de fecha 24 de febrero del 2015, Informe del Departamento de Inspección de fecha 26 de febrero del 2015; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612 de Fecha 16 de diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre del 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de Junio del 2015 para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 219 DEPTO. 2
NOMBRE : CIBEL INGENIERIA EN PROYECTOS ACUSTICOS LTDA.
RUT. : 76.021.231-8
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA SERVICIOS DE INGENIERIA ACUSTICA
ROL S.I.I. : 385-4
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar la documentación correspondiente a **CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL CON DESTINO CONCORDANTE** en el Departamento de Patentes Comerciales para solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **CIBEL INGENIERIA EN PROYECTOS ACUSTICOS LTDA.**, RUT 76.021.231-8, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Patentes Comerciales y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECCION
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CHILE

HNM/JRR/KMM/sma
30/03/2015